

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A."

Se comunica al público que la compañía "REPRESENTACIONES TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A." prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.800.00) y reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J.2617 de 06 JUL. 2004

En virtud de la presente escritura, la compañía reformó el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL..... La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras...."

Adicionalmente, se reforman los siguientes artículos:

"ARTICULO PRIMERO.- DURACION.....y durará cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil...."

"ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION..... y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Administrativo".

El capital social de la compañía de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000.00) dividido en cuatro mil acciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc/31089 a.f.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

15 JUL. 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 2611 de 06 JUL. 2004

En virtud de la presente escritura pública se reformó el siguiente artículo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará a la comercialización, distribución, representación, de todo tipo de productos de consumo masivo, productos nutricionales, farmacéuticos, mezclas vitamínicas, probióticos, suplementos, proteicos, suplementos vitamínicos suplementos nutricionales, como por ejemplo mezclas de fibras, pastillas nutricionales, batidos en polvo proteicos y vitamínicos, salsas dulces o saladas o en polvo, medicinas naturales, carne vegetal, pastillas vitamínicas, productos agrícolas...."

Quito, 06 JUL. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc/31089 a.f.

questos de ley, razón por la cual se le admite al trámite verbal sumario. En lo principal, Cítese a la demandada DALIA TEREZA CHARANCHI MELO de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y de la declaración rendida de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, cítese mediante un extracto en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese.- I. El Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico a Ustedes para los fines de Ley. Advirtiéndole que tiene que señalar casillero judicial. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL. Hay firma y sello T/20235615 a.c.

EJECUTIVOS

AVISO JUDICIAL JUICIO EJECUTIVO
CITACION: Al demandado ALFREDO PATRICIO CARRASCO ROSERO, con la demanda ejecutiva, planteada por el actor LUIS ALBERTO CAJIAO CALERO. CUANTIA: \$ 45'000.000,00 de sueros o su equivalente en dólares
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Latacunga, a 7 de septiembre del 2001; las 09h30.- VISTOS: Por el sorteo legal verificado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales en con-

2004
OBJETO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Abril del 2004, las 14h40.- VISTOS.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda, presentada por el señor PABLO VALENCIA JACOME, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, los demandados señores LUIS EDUARDO YANEZ GUERRERO, SIRIA SARINA SALTOS LOZADA, MERCY YOLANDA YANEZ SALTOS paguen a su acreedor la obligación demandada o propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Cítese a los demandados LUIS EDUARDO YANEZ GUERRERO, SIRIA SARINA SALTOS LOZADA, MERCY YOLANDA YANEZ SALTOS, por tres publicaciones que se las efectuará en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Para el efecto, entréguese el extracto pertinente. Por solicitarse el actor, en mérito del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y escritura de constitución de Hipoteca Abierta, que se adjunta se ordena el embargo del inmueble detallado tanto en el certificado y escritura que se menciona. Notifíquese mediante atento oficio al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de que tome en el libro respectivo. Cuéntese con uno de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial de este Cantón Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos y téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. NOTIFIQUESE.- F) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS. JUEZA